



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
 INT. N° 1721 - 2012.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) LLAMADO 2008, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, ~~29 OCT 2012~~

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2175

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento
- Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- La **Resolución Exenta MINVU N° 818 del 06.02.2009**, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, llamado Nacional 2008, me de diciembre.
- La **Resolución Exenta N° 1251 del 01.06.2011, de esta SEREMI Metropolitana de V y U**, la que autoriza nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio que indica, de proyecto "Comité de Mejoramiento Casas Blancas".
- El **Ordinario N° 7218 del 14.08.2012 de la Subdirectora Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyectos y situación, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
01 MM3 N° 14-2008- 113357	31.05.2012	Comité de Mejoramiento Casas Blancas	13.777	III	Leonardo Guzmán	San Ramón	90%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- El Informe de Avance de Obras N° 79 del 05.07.2012, del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico de obras del proyecto individualizado en cuadro precedente.
- Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo,

CONSIDERANDO:

- Que se hace necesario regularizar proceso administrativo para cierre de proyecto individualizado en la presente,
- Que SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes para proceder, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **90 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al certificado de subsidio indicado en el **Visto f)** de esta Resolución, correspondiente al proyecto **“Comité de Mejoramiento Casas Blancas”** Código de Grupo **13.777** de la comuna de San Ramón.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el **PSAT “Leonardo Guzmán”**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano, siempre que la disponibilidad presupuestaria así lo permita.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

CVT/CME
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 030-1700

DISPONE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
CERTIFICADOS DE CONDICIONALIDAD DE
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, **29 OCT 2012**

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2176**

VISTOS:

- a) **Decreto Supremo N° 174 (V.y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en Párrafo 7°, Artículo 49, sobre prórroga de plazo de Inicio de Obras.
- b) **Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el **Artículo 3° transitorio** que indica que: " las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y A.V.C., de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49" y el **Artículo 67** que indica que: "El Seremi mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: e) para la calificación del proyecto y su permanencia en la Nómina de Oferta".
- c) Memorandum N° 303 del 10.10.2012 de encargada Subdepartamento Subsidios para proyectos de construcción a Coordinadora Equipo Gestión Política Habitacional SEREMI Metropolitana V. y U.
- d) Resolución Exenta N° 8452 del 07.12.2011 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, dispone nuevo plazo para levantar condicionalidad del proyecto FSV "Ilusión de Talagante" de la comuna de Talagante, RM.
- e) ORD. N° 7932 de fecha 31.08.2012 de Director SERVIU Metropolitano, a Jefe DPH, solicita nuevo plazo para levantar condicionalidad del proyecto La Ilusión de Talagante de la comuna de Talagante.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de Abril 2010 , ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Informe favorable emitido por SERVIU Metropolitano sobre el requerimiento de segundo Nuevo Plazo de vigencia de certificado de condicionalidad del proyecto CNT "La Ilusión de Talagante" de la comuna de Talagante, para levantar condicionalidad por concepto de acreditar el aporte adicional en dinero del proyecto.
- b) El impacto social en las 35 familias involucradas en los dos proyectos, dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

Otórgase un nuevo plazo de vigencia para el certificado de condicionalidad, de 30 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 letra e) del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, para el proyecto de modalidad CNT del D.S. N° 174, (V. y U.), 2005, que se indica a continuación:

CODIGO	Nombre Proyecto	Comuna	N° Fam	EGIS	Nuevo plazo otorgado
8812	La Ilusión de Talagante	Talagante	35	FESOL	30 días corridos a partir de la fecha de la presente resolución

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

[Handwritten signature]
DVT/PAF

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Equipo reconstrucción
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección Obras de Edificación SDVE.
- SGAT Serviu Metropolitano
- Interesado.
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl